



DTAI

20213751693001

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 09 de 2021

Señor(a)
ANONIMO

Ciudad

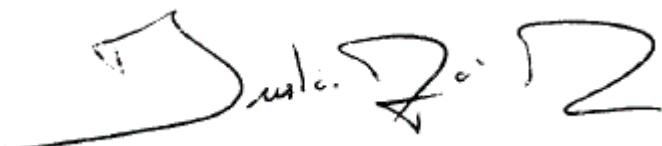
REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211851685262

En atención al comunicado de la referencia por medio del cual informa sobre intervenciones realizadas por la empresa Movistar en el sector de la Av. Caracas entre Calle 50 y Calle 51, se da respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario precisar que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por intermedio de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 186 del Decreto Distrital 190 de 2004, expide Licencias de Excavación las cuales consisten en la autorización o permiso otorgado por el Instituto de Desarrollo Urbano para la intervención del espacio público con excavación, cuya finalidad sea la construcción, reparación, sustitución, rehabilitación, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, de telecomunicaciones y/o semaforización.

Una vez consultada la base de datos de licencias de excavación se pudo establecer que la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. – Movistar cuenta con licencia 042 de 2020 para la construcción de redes de telecomunicaciones en el sector relacionado para el traslado anticipado de redes para el Metro de Bogotá.

Cordialmente,



Gustavo Montaño Rodriguez

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada en 09-11-2021 07:00 PM

Elaboró: Alvaro Enrique Reinoso Guerra-Dirección Técnica De Administración De Infraestructura

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021